

SOPRETI



M.P.S. S.G.P.R.E.I 0486

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 - 2021-MPS/A

Sechura, 26 de Enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 006-2021-MPS-GM/GDS, de fecha 22 de Enero del 2021, emitido por Gerencia de Desarrollo Social, sobre **DESIGNAR AL COMITÉ DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL - SISTEMA PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA - SIPROAPI - SECHURA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0109-2020-MPS/A de fecha 10 de Febrero del 2020, se resuelve: Actualizar y Designar al Comité de la Instancia de Articulación Local-IAL-Sistema Provincial de Atención Integral de la Primera Infancia-"SIPROAPI-Sechura, Distrito y Provincial de Sechura, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura y la Secretaria Técnica por la Gerencia de Desarrollo Social y además de los representantes de las instituciones de la Jurisdicción.

Que, mediante informe del Visto, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que para el presente ejercicio fiscal, nuevamente está contemplada la ejecución de la meta 4-Acciones de los Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia, del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal, para el periodo que va de Febrero a Diciembre del 2021.

Que, con proveído de fecha 25.01.2021 el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaria General para elaboración de Resolución de Alcaldía.

Que, el Sistema Regional de Atención integral de la Primera infancia-SIRAPI, es un Sistema intergubernamental e intersectorial (Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Gobierno Regional) que gestiona de manera concertada y articulada, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas regionales y locales dirigidas a la primera infancia en la Región Piura"

Que, CON Resolución Ministerial N° 475-2021/MINSA, que incorpora el Numeral VI. DISPOSICIONES FINALES al Documento Técnico: "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil" y dispone el seguimiento telefónico por los Actores Sociales en situaciones en las que se declare Estado de Emergencia Nacional o Emergencia Sanitaria como alternativa a las visitas domiciliarias hasta cuando la autoridad sanitaria lo determine en coordinación con el Gobierno Local, para el cumplimiento de la Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la Prevención y Reducción de Anemia"; para lo cual se debe conformar una Instancia de Articulación Local (IAL) y tener una Secretaría Técnica - ST, la cual puede recaer en una unidad orgánica de la Municipalidad, tal como la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud u otra, cuya función será "conducir técnicamente las reuniones, hacer el seguimiento a la convocatoria a reuniones y llevar el registro de acuerdos mediante Acta.

Que, conforme la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social, es necesario la incorporación de todos los actores locales que tienen un papel y compromiso relevante en el tema de salud y lucha contra la anemia, es necesario la modificación de la misma y actualizar la conformación del comité de la Instancia de Articulación Local- IAL, Sistema Provincial de Atención Integral de la Primera Infancia-SIPROAPI-Sechura.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines; **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR AL COMITÉ DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL - SISTEMA PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA - "SIPROAPI - SECHURA", DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, el mismo que estará conformado de la Siguiete Manera:

Presidente : ING. JUSTO ECHE MORALES - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.
Secretaria Técnica : GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.
Integrantes : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SECHURA.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

- : RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DEL CLAS - SECHURA.
- : RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DEL CLAS - PARACHIQUE.
- : RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA BOCANA.
- : RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE PUERTO RICO.
- : RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE CONSTANTE.
- : RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE TAJAMAR.
- : RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE CHUSIS.



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)....Continua Resolución de Alcaldía N° 094-2021-MPS/A



- : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-SECHURA
- : FONDO SOCIAL DE PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR - FOSPIBAY.
- : REPRESENTANTE DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS EN EL PERU.
- : PARROQUIA SAN MARTÍN DE TOURS – SECHURA.
- : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – SECHURA.
- : EMPRESA MINERA MISKY MAYO
- : EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO
- : COORPORACION PESQUERA INCA-COPEINCA
- : COMPAÑÍA ANFIBIA N° 111-MATACABALLO
- : COMPAÑÍA DE COMANDO 111-MATACABALLO
- : CENTRO DE SALUD MENTAL Y COMUNITARIA

PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (MIDIS):

- : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS
- : PROGRAMA NACIONAL QALI WARMA
- : PROGRAMA NACIONAL PENSION 65
- : PROGRAMA NACIONAL JUNTOS
- : ASOCIACION DE AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD-SECHURA
- : AUTORIDADES COMUNALES (AGENTES MUNICIPALES Y TENIENTES GOBERNADORES).
- : LIDERES DE ORGANIZACIONES DE BASE (COMITÉ VASO DE LECHE Y COMEDORES POPULARES)

EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SECHURA:

- : GERENCIA MUNICIPAL
- : GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.
- : GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
- : GERENTE DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
- : SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES.
- : SUBGERENCIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE.
- : SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES.
- : SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
- : RESPONSABLE DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE
- : RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
- : RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL.
- : DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-DEMUNA
- : OMAPED

MUNICIPALIDADES DISTRITALES:

- : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
- : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
- : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
- : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR
- : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones que se opongan o contravengan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL la coordinación de las provisiones Organizacionales y Presupuestales necesarias para que la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños (as) que viven en el Distrito y Provincia de Sechura.; bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Determinar que la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL, se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Dar cuenta a las Entidades e Instituciones correspondientes, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Comunicaciones, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

